



UNIVERSIDAD ESTATAL
“PENINSULA DE SANTA ELENA”

**POLÍTICAS CULTURALES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE
SANTA ELENA**

RCS-SE-03-04-2014

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República en el Art. 21 establece que “Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas.”;

Que, la Carta Suprema el Art. 22 establece que “Las personas tienen derecho a desarrollar su capacidad creativa, al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales y artísticas, y a beneficiarse de la protección de los derechos morales y patrimoniales que les correspondan por las producciones científicas, literarias o artísticas de su autoría.”;

Que, el Art. 29 de la Carta Magna señala que el Estado garantizará la libertad de enseñanza, la libertad de cátedra en la educación superior, y el derecho de las personas de aprender en su propia lengua y ámbito cultural

Que, el Art. 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo;

Que, el Art. 355 de la Constitución de la República determina que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el Art. 3 de la LOES, determina: La educación superior de carácter humanista, cultural y científica constituye un derecho de las personas y un bien público social que, de conformidad con la Constitución de la República, responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos;



UNIVERSIDAD ESTATAL
“PENINSULA DE SANTA ELENA”

Que, el Art. 13 de la LOES, en sus letras c), l) y m), fija como funciones del sistema de educación superior el promover y fomentar la cultura.

Que, es indispensable establecer políticas que promuevan y fomenten el arte y los saberes ancestrales de la Provincia de Santa Elena;

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Expedir las siguientes,

**POLÍTICAS CULTURALES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE
SANTA ELENA**

Las Políticas de Cultura estarán orientadas a la difusión, promoción y producción del arte y los saberes ancestrales de la Provincia de Santa Elena y del país, y la creación de espacios participativos culturales que contribuyan con la formación integral de los miembros de la comunidad universitaria y su vinculación con la colectividad, orientadas al servicio de la misión y visión institucional.

FINALIDADES

- Contribuir a la conservación y fortalecimiento de la identidad cultural de actores y beneficiarios del quehacer cultural universitario.
- Ofrecer a la comunidad universitaria y a la sociedad una propuesta cultural incluyente, participativa e intercultural.
- Garantizar la consecución de los recursos académicos, financieros, humanos y tecnológicos necesarios para el ejercicio de las actividades culturales.
- Asegurar la participación y permanencia de los estudiantes en los diferentes grupos culturales, a través de estímulos, becas y reconocimientos.
- Contribuir en el diálogo e integración intercultural, respetando y valorizando las diferencias.
- Mantener el quehacer y la gestión cultural universitaria como referente interno y externo.



UNIVERSIDAD ESTATAL "PENINSULA DE SANTA ELENA"

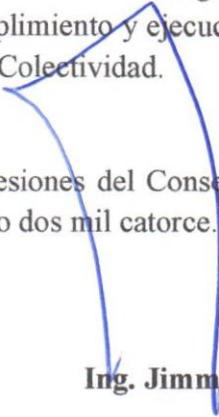
OBJETIVOS

- Contribuir al conocimiento, preservación y enriquecimiento de los saberes ancestrales y de la cultura nacional
- Promover la participación estudiantil en las actividades culturales.
- Crear espacios para la difusión, promoción y desarrollo de la cultura local y nacional.
- Gestionar alianzas estratégicas con organizaciones culturales a nivel local, nacional e internacionales.

DISPOSICIÓN FINAL

Las presentes Políticas entrarán en vigencia desde su aprobación por el Consejo Superior Universitario. Su cumplimiento y ejecución corresponden a la competencia de la Dirección de Vinculación con la Colectividad.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo Superior Universitario a los veintidós días del mes de Octubre del año dos mil catorce.


Ing. Jimmy Candell Soto, MSc.
RECTOR



CERTIFICO: Que el presente Documento fue aprobado en la sesión extraordinaria número 4 del Consejo Superior Universitario, celebrada el veintiuno de octubre del año dos mil catorce.


Abg. Joe Espinoza.
SECRETARIO GENERAL

